



LAGUNA BLANCA, 15 DE JULIO DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 392 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas con experiencia, para desarrollar los Programas Comunitarios Recreacionales 2022, en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 765 (sección "D") de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba los Programas Comunitarios para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal en materias deportivas y de actividades físicas en la Comuna de Laguna Blanca correspondientes al año 2022.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Danny Daniel Díaz Llancahuén, suscrito con fecha 15 de julio de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 73 de fecha 13 de julio de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **DANNY DANIEL DIAZ LLANCALAHUEN**, Rut N°9.922.016-3, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

DANNY DANIEL DIAZ LLANCALAHÚEN

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 15 de julio de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde (S) don **RENÉ ARMANDO VILLEGAS BARRÍA**, cédula de identidad N° 08.056.777-4, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **DANNY DANIEL DIAZ LLANCALAHÚEN**, Chileno, con cédula de identidad N° 9.922.016-3, soltero, domiciliado en Augusto Lutz N° 1136, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, para realizar talleres de Zumba enfocado mujeres y hombres, habitantes de la comuna de Laguna Blanca, en el marco del Programa recreacionales – programa y subprograma actividades deportivas y recreativas 2022.

SEGUNDO:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá ejecutar las siguientes funciones:

1. Realizar cuatro talleres de Zumba, de una duración de 60 minutos cronológicos.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. El prestador de servicios no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar dicha actividad será en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).



QUINTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a presentar un informe de sus actividades, una vez terminado los cuatro talleres establecidos. El informe deberá detallar el taller impartido y deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 18 de Julio de 2022, y con duración hasta el 05 de Agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Como retribución por los servicios prestados, **EL MUNICIPIO** pagará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** los montos que se individualizan a continuación:

- El valor del honorario será de \$398.860.- bruto (trescientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos). Corresponsiente a la realización de cuatro talleres de Zumba, con una duración de 60 min., en los horarios y fechas establecidas y en común acuerdo entre ambas partes, según la vigencia estipulada en el contrato.

Para que proceda el pago del servicio, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada taller realizado en el período vencido descrito en la cláusula sexta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno al **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004.04 "Programas recreacionales - programa y Subprograma actividades deportivas y recreativas".

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DECIMO:

Se deja constancia de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de 18 de Julio de 2022 y tiene una vigencia hasta el día 05 de Agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este acto a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

El decreto alcaldicio que asigna a don René Armando Villegas Barria para actuar como Alcalde (s), de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.


DANNY DANIEL DÍAZ LLANCAHUÉN
RUT: 9.922.016-3


RENÉ VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 18 de junio de 2022 al 05 de agosto de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$ 398.860.- (trescientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos) impuesto incluido. Para que procedan los pagos del servicio, "el prestador de servicios", deberá entregar al municipio la factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada taller realizado en el periodo vencido. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria 215.21.04.004.04, denominada **Programas Recreacionales – programa y Subprograma actividades deportivas y recreativas, del presupuesto del Área de Municipal año 2022.**

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE.**


RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

DANNY DANIEL DIAZ LLANCALAHÚEN

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 15 de julio de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde (S) don **RENÉ ARMANDO VILLEGAS BARRÍA**, cédula de identidad N° 08.056.777-4, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **DANNY DANIEL DÍAZ LLANCALAHÚEN**, Chileno, con cédula de identidad N° 9.922.016-3, soltero, domiciliado en Augusto Lutz N° 1136, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, para realizar talleres de Zumba enfocado mujeres y hombres, habitantes de la comuna de Laguna Blanca, en el marco del Programa recreacionales – programa y subprograma actividades deportivas y recreativas 2022.

SEGUNDO:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá ejecutar las siguientes funciones:

1. Realizar cuatro talleres de Zumba, de una duración de 60 minutos cronológicos.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. El prestador de servicios no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar dicha actividad será en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

QUINTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", estará obligado a presentar un informe de sus actividades, una vez terminado los cuatro talleres establecidos. El Informe deberá detallar el taller impartido y deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 18 de Julio de 2022, y con duración hasta el 05 de Agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Como retribución por los servicios prestados, **EL MUNICIPIO** pagará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** los montos que se individualizan a continuación:

- El valor del honorario será de \$398.860.- bruto (trescientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos). Correspondiente a la realización de cuatro talleres de Zumba, con una duración de 60 min., en los horarios y fechas establecidas y en común acuerdo entre ambas partes, según la vigencia estipulada en el contrato.

Para que proceda el pago del servicio, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada taller realizado en el periodo vencido descrito en la cláusula sexta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno al **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004.04 "Programas recreacionales – programa y Subprograma actividades deportivas y recreativas".

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DECIMO:

Se deja constancia de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de 18 de Julio de 2022 y tiene una vigencia hasta el día 05 de Agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este acto a su entera conformidad.

DECIMO TERCERO:

El decreto alcaldicio que asigna a don René Armando Villegas Barria para actuar como Alcalde (s), de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.


DANNY DANIEL DÍAZ LLANCAHUÉN
RUT: 9.922.016-3


RENÉ VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



94533841

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

DANY DANIEL DÍAZ LLANCALAHUEN

R.U.N. :

9.922.016-3 Fecha nacimiento: 28 Mayo 1978

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

9922016-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

9922016-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 16 Agosto 2022, 13:58.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 ES 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 9922016-3

RL8287

www.registrocivil.gob.cl

Curriculum Vitae

Datos personales.

Nombre: Danny Daniel Díaz Llancalahúen
Rut. 9.922.016-3
Fecha de Nacimiento: 28 de mayo de 1978
Nacionalidad: chileno
Estado civil: soltero
Dirección: Augusto Lutz N° 1136
Teléfono: 9 97581344
Correo electrónico: dannyjacksondiaz@gmail.com

Datos educacionales.

1985-1993: Educación básica, E-22 Hernando de Magallanes
1994-1997: Educación media, Liceo Industrial A-6

Educación superior.

2014 Coreógrafo certificado ministerio de cultura área danza
2015-2017 Técnico nivel superior en Preparación física
CFT Santo Tomas
2015 Instructor certificado en motricidad infantil
Instructor certificado entrenamiento funcional
Instructor actividad física y danza terapia
Instructor de zumba
Instructor Aquazumba

Datos laborales.

2008-2009 Constructora vilicic ayudante soldador
2010-2012 Distribuidora Oviedo Ltda. encargado de bodega y vendedor en terreno
2012-2014 Mercaderista empresa agrosúper
2000-2019 Coreógrafo, liceo san José, instituto sagrada familia, liceo Maria Auxilidora. Liceo insuco. Director y coreógrafo ballet Exodo, legión family
2015-2016 Instructor de baile entretenido Instituto nacional del

	deporte IND.
2015-2017	Instructor de baile entretenido. Motricidad infantil. Ilustre municipalidad de Punta Arenas. Área de deporte
2015-2017	Instructor zumba Instituto nacional del deporte IND Instructor de dance fitness y zumba gimnasio solárium y power gym. Instructor zumba universidad privada INACAP
2017- 2019	Instructor de motricidad, entrenamiento funcional, Ministerio de salud. Instructor de actividad física, gimnasio power gym. Instructor de zumba y actividad física, Ilustre municipalidad de punta arenas. Danza terapia caja Compensación Araucana. Coreógrafo y director academia de danza legión family. Instructor de zumba, instructor polideportivo penitenciaria de chile. Instructor de Zumba y baile entretenido Instituto nacional del deporte IND.
2019-2020	instructor de baile entretenido, centro elige vivir sano Instructor de zumba escuela argentina, Instructor de zumba Gimnasio ANEF Instructor de danza terapia, caja de compensación la Araucana Instructor de actividad física Penitenciaría. P. Arenas. Instructor de actividad física gimnasio Power gym
2021	Instructor de zumba, centro elige vivir sano. Gimnasio fiscal. Instituto nacional del deporte Instructor Preparador físico gimnasio Luis Vásquez
2022	Instructor de zumba Instituto nacional del deporte. Escuela Argentina. Centro elige vivir sano Junta de vecino Francisco roux. Escuela Arturo Prat Taller sistemático piscina gimnasio fiscal

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

DÍAZ

LLANCALAHUEN

NOMBRES

DANY DANIEL

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

28 MAYO 1978

NÚMERO DOCUMENTO

526.559.038

FECHA DE EMISIÓN

21 ENE 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

28 MAYO 2028

FIRMA DEL TITULAR



RUN 9.922.016-3

9.922.016-3



ZUMBA INSTRUCTOR ④ ZUMBA INSTRUCTOR ④ ZUMBA INSTRUCTOR ④ ZUMBA INSTRUCTOR ④ ZUMBA INSTRUCTOR ④

basic steps 1

Danny daniel Diaz

OFFICIAL ZUMBA® INSTRUCTOR
BASIC STEPS LEVEL 1

March 25, 2017

DATE

"BETO" PEREZ
CREATIVE DIRECTOR



Zumba Fitness, LLC, 800 Silks Run, Suite 2310, Hallandale, FL 33009 954.925.3755 ZUMBA.COM



This certifies that the above named person has successfully participated in an official Zumba® Instructor Training and is authorized to offer Zumba® classes for up to one year from the date hereof, subject to the terms and conditions set forth on the reverse side of this certificate or for so long as instructor is a ZIN™ member in good standing. Instructor status can always be verified at zumba.com under "Find an Instructor." Zumba® and the Zumba logos are trademarks of Zumba Fitness, LLC. Unauthorized use is strictly prohibited.



LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA HUMANÍSTICO-CIENTÍFICA

Certifico que, en el año **1997**, don(ña) **DANNY DANIEL DÍAZ LLANCALAHÚEN**, RUN **9.922.016-3**, aprobó la Educación Media en la modalidad **TÉCNICA**, en el establecimiento educacional **LICEO INDUSTRIAL**, comuna de **PUNTA ARENAS**, **REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**.



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Código de Verificación
N° 98ccb98c-0c0e-4def-a902-2b4fe7b3adf0

Número Documento: **1028025302070068454**
Número Licencia: **1937340433008953326**

Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: **23 de diciembre de 2021**

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.28.0 - 11790351R4002AGNRPGM)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : DANNY DANIEL DÍAZ LLANCALAHÚEN.

Cédula de Identidad N° 9.922.016-3

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.


FIRMA


MINISTRO DE FE

FECHA : 14 de JULIO de 2022.



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **9.922.016-3**
NOMBRES: **DANNY DANIEL**
APELLIDO PATERNO: **DÍAZ**
APELLIDO MATERNO: **LLANCALAHÚEN**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.

PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 11-07-2022 11:34:00

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Ximena Offerman Manriquez
Oficial de Reclutamiento

Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

valu xjw5 qr1w

Verifique la validez de este documento en:

<https://dgm.cl/cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Nº 073/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PROGRAMAS RECREACIONALES	DANY DÍAZ LLANCALAHUEN	215.21.04.004.04	\$398.860.- (MES JULIO)

TOTAL, MONTO \$398.860.- (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS).

FONDOS: PROGRAMA RECREACIONALES – PROGRAMA Y SUBPROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 13 DE JULIO DEL 2022